



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1134-2022-R

Lambayeque, 30 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1537-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 14 de noviembre de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre bolsa de trabajo, en vía de regularización, a favor del estudiante José Antonio Medina Carrión (Expediente N° 5058-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021.

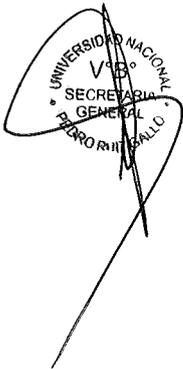
Que, el Art. 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el Art. 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificada por la Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico –últimos años de carrera- o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las Facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 47-2022-FDCP, 72-2022-FDCP y 208-2022-FDCP, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa al Vicerrector Académico que el estudiante José Antonio Medina Carrión, desarrolló labores por la modalidad de Bolsa de Trabajo en el área de prácticas pre profesionales de la Facultad, de acuerdo a las conformidades que se adjunta, emitidas por la Jefa de la mencionada Área, por el periodo comprendido de mayo 2021 a diciembre de 2021. Asimismo adjunta el récord de asistencia; por lo que solicita la regularización del pago por la modalidad de bolsa de trabajo.

Que, con Oficio N° 2460-2022-VRACAD de fecha 05 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico en relación al Oficio N° 47-2022-FDCP, 72-2022-FDCP y 208-2022-FDCP, comunica que la Directora de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 684-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, hace llegar el informe académico del estudiante José Antonio Medina Carrión, quien pertenece a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, registra matrícula en el semestre académico 2022-I, habiendo aprobado todos los cursos del 1 al 5 año académico y actualmente se encuentra cursando el sexto año de su carrera. Asimismo se informa con respecto a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenece y se adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en la UNPRG, firmada por el estudiante, documento que es válido para el indicado requisito. En tal sentido y de conformidad con el Art. 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite la documentación al Director General de Administración para el trámite correspondiente, durante los meses de mayo a diciembre del año 2021.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1480-2022-OPP de fecha 20 de octubre de 2022, en atención al Oficio N° 1363-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, a través del cual el Director General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario para la regularización de pago por desarrollar actividades de apoyo, bajo la modalidad de bolsa de trabajo en el área de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, durante el periodo comprendido del 10 de mayo del 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021, a favor del estudiante José Antonio Medina Carrión, informa lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1134-2022-R

Lambayeque, 30 de Noviembre del 2022

Que, a efectos de viabilizar el pedido, otorga la certificación de crédito presupuestario por cuatro meses laborados en el 2021, en el periodo comprendido del 10 de mayo 2021 al 10 de setiembre 2021, para que el cómputo de sus meses laborados como Bolsa de Trabajo, sean un total de ocho meses y no contravenga a la mencionada Directiva; teniéndose en cuenta que con Resolución Rectoral N° 813-2022-R de fecha 25 de agosto de 2022, se otorgó el beneficio de bolsa de trabajo, a favor de once (11) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por un periodo de 04 meses, contados a partir del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2022, quienes vienen realizando labores de apoyo en las diversas oficinas de la mencionada Facultad y en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, siendo uno de los beneficiarios el estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRIÓN.

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza el detalle de la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002097 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta 0021, específica de gastos 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES por el importe de S/. 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) para la atención de Bolsa de Trabajo, en beneficio del estudiante, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
MEDINA CARRIÓN JOSÉ ANTONIO	10/05/2021	10/09/2021	FDCCPP	120	S/. 1,860.00

Que, mediante Oficio N° 1537-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes expuestos, señala que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, a fin de que disponga emitir el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, en vía de regularización, a favor del estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRIÓN, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados en forma virtual al presente expediente.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de **JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRIÓN**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien ha apoyado en el Area de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, durante el periodo comprendido del 10 de mayo 2021 a 10 de setiembre de 2021, siendo el monto a pagar de **S/. 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, FDCCP, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado y demás instancias.



Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

/niea



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARRENA VELASQUEZ**
Rector